



PRO ECUADOR
INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE
EXPORTACIONES E INVERSIONES



Uruguay XXI
PROMOCIÓN DE INVERSIONES
Y EXPORTACIONES

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE PRO ECUADOR Y URUGUAY XXI

El Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones – PROECUADOR, legalmente representado por la Ing. María Fernanda De Luca Uria, Directora Ejecutiva; y el Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones Uruguay XXI, representado por el Eco. Roberto Villamil, Director Ejecutivo; suscriben el presente convenio de cooperación, el cual se registrará mediante las siguientes consideraciones y artículos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 95° del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones del Ecuador, determina la creación del Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones, como un ente adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 776, de 16 de mayo de 2011, se expide el Reglamento General para la Organización y Financiamiento del Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones – PRO ECUADOR.

Que Uruguay XXI, Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios, es una persona de Derecho Público no estatal, creada por la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, cuyo artículo 204 le atribuye, entre otros, los siguientes cometidos: a) realizar acciones promocionales tendientes a lograr el crecimiento, la diversificación y el mayor valor de las exportaciones; b) promover y coadyuvar a la difusión de la imagen del país en el exterior en lo que respecta a las inversiones y a las exportaciones; c) desarrollar y prestar servicios de información y apoyo a los exportadores e inversores, reales o potenciales; d) preparar y ejecutar planes, programas y acciones promocionales, tanto a nivel interno como externo, a través de representaciones permanentes, itinerantes u otras; e) asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo concerniente a aspectos que puedan mejorar las condiciones para la inversión y exportación; y f) realizar toda otra actividad conducente al logro de sus objetivos.

ACUERDAN:

Primera: Objetivo General. El objeto del presente convenio es establecer el marco para la cooperación institucional entre PRO ECUADOR y Uruguay XXI.

La cooperación comprende un conjunto de actividades orientadas a promover el intercambio comercial entre ambos países, así como el intercambio de inteligencia comercial y mejores prácticas de promoción de exportaciones, con énfasis en las siguientes áreas:



PRO ECUADOR
INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE
EXPORTACIONES E INVERSIONES



Uruguay XXI
PROMOCIÓN DE INVERSIONES
Y EXPORTACIONES

I. **Asistencia Técnica en Promoción de Exportaciones:** El apoyo mutuo en esta materia estará dirigido a compartir sus experiencias y metodología en el trabajo de promoción comercial. A su vez, se asistirán recíprocamente en el diseño e implementación de nuevas herramientas y programas de apoyo al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas exportadoras o con potencial exportador siempre que se considere necesario.

II. **Fortalecimiento Institucional:** Ambas instituciones cooperarán recíprocamente, por medio de estudios, análisis, capacitaciones, pasantías, seminarios, apoyo en la elaboración de proyectos y cualquier otra forma de asistencia que las entidades convengan.

III. **Promoción Comercial:** Las instituciones concuerdan en la importancia de realizar actividades de promoción comercial conjunta enfocada a nuevos mercados, en beneficio del intercambio comercial entre ambos países, con el fin último de propiciar la internacionalización de las empresas y promover la oferta exportable en ambos mercados.

IV. **Inteligencia Comercial:** Ambas instituciones concuerdan en la necesidad de compartir información para mejorar el intercambio comercial entre ambos países y propiciar el desarrollo de empresas exportadoras. En tal sentido, se comprometen en proporcionar información referida a:

- Intercambio estadístico comercial.
- Información de los canales de comercialización para los potenciales productos exportables en los diferentes sectores económicos.
- Metodología y fuentes de información a utilizar que permita el diseño y ejecución de una herramienta de análisis logístico y de transporte.
- Intercambio de información sobre actividades de promoción de inversión.
- Identificar información sobre los incentivos a las inversiones en cada país.
- Información para identificar los principales sectores de inversión en cada país.

V. **Otros campos y áreas:** A determinarse de mutuo acuerdo entre ambas Instituciones.

Segunda: Alcance. Queda entendido que ambas Instituciones podrán, de mutuo acuerdo, modificar, ampliar o reducir las áreas y temáticas específicas de trabajo a su conveniencia.

Tercera: No Exclusividad. Las Instituciones podrán celebrar convenios similares con otras instituciones públicas o privadas para el cumplimiento de sus funciones.

Así mismo, queda entendido que cada una de las Instituciones continuará ejerciendo sus atribuciones de manera individual, y podrán mantener y crear relaciones individuales con terceros.



PRO ECUADOR
INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE
EXPORTACIONES E INVERSIONES



Uruguay XXI
PROMOCIÓN DE INVERSIONES
Y EXPORTACIONES

Cuarta: Gastos. Todos los gastos que demanden las acciones, actividades y proyectos que se convengan serán cubiertos, previa disponibilidad presupuestaria, por cada una de las Instituciones firmantes del presente Convenio. Sin perjuicio de ello, estas actividades podrán ser financiadas con fondos obtenidos de fuentes externas, en forma parcial o total.

Quinta: Seguimiento. La operatividad, supervisión y seguimiento del presente Convenio interinstitucional entre PRO ECUADOR y Uruguay XXI, de conformidad con sus políticas internas, estará a cargo de un Comité integrado por un representante de cada Institución a fin de:

- a) Velar por la adecuada implementación y ejecución del presente convenio.
- b) Resolver otros aspectos relevantes que surjan durante la vigencia del Convenio.

El Comité podrá reunirse cuando las circunstancias así lo exijan para el buen desarrollo del convenio.

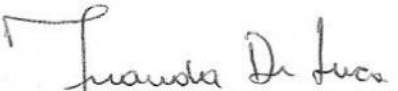
Las partes así mismo, acuerdan considerar los espacios de encuentro de la Red Iberoamericana de Organizaciones de Promoción del Comercio Exterior REDIBERO, para revisar temas de mutuo interés.


Sexta: Solución de controversias. En caso de presentarse controversias entre las Instituciones dentro del presente convenio, éstas serán resueltas mediante negociaciones entre las mismas.

Séptima: Vigencia del Convenio. Las Instituciones convienen en que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y mantendrá su vigencia mientras las Instituciones no manifiesten por escrito su intención de darlo por terminado.

Octava: Ejecución del Convenio. Las Instituciones acuerdan establecer para la puesta en marcha y mejor aprovechamiento del presente convenio, un cronograma de ejecución de los diversos temas de interés, que se establecerá en la primera reunión del Comité de Seguimiento.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares originales, en la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de noviembre del año 2012.


María Fernanda De Luca Úría
DIRECTORA EJECUTIVA
PRO ECUADOR


Roberto Villamil
DIRECTOR EJECUTIVO
URUGUAY XXI